

“AÑO INTERNACIONAL DEL DIÁLOGO COMO GARANTIA DE PAZ”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 206-2023-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 13 de octubre de 2023.

VISTOS:

El Informe N° 444-2023-LAPR-RO-CSC-SOP-GIP-MPMN, el Informe N° 9275-2023-SOP-GIP-GM/MPMN, el Informe N° 181-2023-JLMC-IO-OSLO/GM/MPMN, el Informe N° 3915-2023-OSLO/GM/MPMN, el Informe N° 2236-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, y el Informe Legal N° 1212-2023/GAJ/MPMN y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: “*Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico*”; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: (...) “*Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines*”, asimismo el artículo 6° establece: “*La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa*”;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: “*Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas*”, concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: “*Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo*”;

Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: “*Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas*”;

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, la **Resolución de Alcaldía N° 0064-2023-A/MPMN**, del 09 de febrero del 2023, en su **ARTÍCULO SEXTO**, resuelve “*desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura Pública*”, siendo que en el numeral N° 01, señala: “**Aprobar los planes de trabajo y sus modificatorias, para la elaboración de fichas de mantenimiento, de estudios o expedientes técnicos de proyectos y otros**”;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 003-2023-A/MPMN, de fecha 02 de enero de 2023, resuelve: “**ARTICULO PRIMERO. DESIGNAR al ARQ. HELBERT GERARDO GALVAN ZEBALLOS en el cargo de confianza de GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, Nivel F-3** de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, comprendido en el Decreto Legislativo N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), asumiendo el pago de sus servicios y demás beneficios con cargo al presupuesto institucional, la presente en su designación tiene su efectividad al 01 de enero de 2023”;

Que, con el Informe N° 444-2023-LAPR-RO-CSC-SOP-GIP-MPMN de fecha 02 de octubre de 2023, el Residente de Obra, Ing. Leonardo Peralta Rivera, hizo llegar la solicitud de ampliación de plazo N° 02 del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: “**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DE LA CARRETERA VECINAL MO-557-EMP CARRETERA DEPARTAMENTAL MO-102 (TRAMO CALACOA – PUTINA – CP SAN CRISTOBAL) CALACOA Y SAN CRISTOBAL DEL DISTRITO DE SAN CRISTOBAL PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA**”, cuyo código de inversiones es el N° 2447248.



“AÑO INTERNACIONAL DEL DIÁLOGO COMO GARANTIA DE PAZ”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 206-2023-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 13 de octubre de 2023.

Que, en fecha 03 de octubre de 2023, el Subgerente de Obras Públicas remitió el Informe N° 9275-2023-SOP-GIP-GM/MPMN dirigido al Gerente de Infraestructura Pública para que, por medio de este último, la solicitud de ampliación de plazo sea conocida por la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.

Que, Conforme a la Directiva para la Ejecución de Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobada con el Decreto de Alcaldía N° 004-2020-A/MPMN y la previa evaluación de los criterios, causales y justificación del expediente, el Inspector de Obra, Ing. William Polo Contreras, a través del Informe N° 181-2023-JLMC-IO-OSLO/GM/MPMN de fecha 10 de octubre de 2023, emitió Opinión Técnica Favorable a la ampliación de plazo N° 02 del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DE LA CARRETERA VECINAL MO-557-EMP CARRETERA DEPARTAMENTAL MO-102 (TRAMO CALACOA – PUTINA – CP SAN CRISTOBAL) CALACOA Y SAN CRISTOBAL DEL DISTRITO DE SAN CRISTOBAL PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA”, cuyo código de inversiones es el N° 2447248, sustentando que la causal de ampliación de plazo N° 02 es por casos fortuitos o de fuerza mayor (fenómenos climatológicos, vicios ocultos, etc.), concluyendo e indicando que se derive a las instancias respectivas para la gestión de Acto Resolutivo. Posteriormente, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras remitió citado informe a la Gerencia de Infraestructura Pública a través del Informe N° 3915-2023-OSLO/GM/MPMN.

Que, la Subgerencia de Presupuesto y Hacienda emitió el Informe N° 2236-2023-SPH/GPP/GM/MPMN en fecha 12 de octubre, documento informó que la ampliación de plazo N° 02 del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DE LA CARRETERA VECINAL MO-557-EMP CARRETERA DEPARTAMENTAL MO-102 (TRAMO CALACOA – PUTINA – CP SAN CRISTOBAL) CALACOA Y SAN CRISTOBAL DEL DISTRITO DE SAN CRISTOBAL PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA”, cuyo código de inversiones es el N° 2447248 no genera incremento presupuestal, por lo que, deberá continuar con el trámite correspondiente para su aprobación mediante acto resolutivo.

Finalmente, la Gerencia de Asesoría Jurídica emitió el Informe Legal N° 1212-2023/GAJ/MPMN en fecha 13 de octubre de 2023, siendo que emite como opinión declarar: “*PROCEDENTE APROBAR, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, la ampliación de plazo N° 02 del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DE LA CARRETERA VECINAL MO-557-EMP CARRETERA DEPARTAMENTAL MO-102 (TRAMO CALACOA – PUTINA – CP SAN CRISTOBAL) CALACOA Y SAN CRISTOBAL DEL DISTRITO DE SAN CRISTOBAL PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA”, con código de inversiones N° 2447248.*”

Por consiguiente, en merito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Resolución de Alcaldía N° 0064-2023-A/MPMN;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DE LA CARRETERA VECINAL MO-557-EMP CARRETERA DEPARTAMENTAL MO-102 (TRAMO CALACOA – PUTINA – CP SAN CRISTOBAL) CALACOA Y SAN CRISTOBAL DEL DISTRITO DE SAN CRISTOBAL PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA”, con código de inversiones N° 2447248, de conformidad a lo solicitado en Informe N° 181-2023-JLMC-IO-OSLO/GM/MPMN, el mismo que es parte integrante de la presente resolución y que consta de: un (01) Archivador de 649 folios, un (01) CD y hojas sueltas de 16 folios, conforme al siguiente detalle:

Proyecto	“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DE LA CARRETERA VECINAL MO-557-EMP CARRETERA DEPARTAMENTAL MO-102 (TRAMO CALACOA – PUTINA – CP SAN CRISTOBAL) CALACOA Y SAN CRISTOBAL DEL DISTRITO DE SAN CRISTOBAL PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA”
----------	---

REGGZ/GIP/MPMN
SERVAL/GIP/MPMN
A
GM
GM
GPP
SUP
OSLO
OTB
(Archivo)



“AÑO INTERNACIONAL DEL DIÁLOGO COMO GARANTIA DE PAZ”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 206-2023-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 13 de octubre de 2023.

Entidad Ejecutora	Municipalidad Provincial Mariscal Nieto
Plazo de Ejecución Inicial	340 días calendario
Ampliación de Plazo N° 01	152 días calendario
Ampliación de Plazo N° 02 (solicitud)	200 días calendario (inicia el 07/10/2023 y culmina el 23/04/2024)
Plazo total de ejecución	692 días calendario

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, la ejecución del Expediente de Ampliación de Plazo N° 02 del Proyecto de Inversión: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DE LA CARRETERA VECINAL MO-557-EMP CARRETERA DEPARTAMENTAL MO-102 (TRAMO CALACOA – PUTINA – CP SAN CRISTOBAL) CALACOA Y SAN CRISTOBAL DEL DISTRITO DE SAN CRISTOBAL PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA”, con código de inversiones N° 2447248; a cargo de la Sub Gerencia de Obras Públicas y la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; asimismo el ejecutor deberá velar por el estricto cumplimiento del nuevo cronograma de ejecución, la normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE, así como los criterios y requisitos técnicos necesarios previo a la misma.

ARTICULO TERCERO. ENCARGAR, a la Subgerencia de Obras Públicas, el Registro de Modificación correspondiente conforme a INVIERTE.PE en el Banco de Inversiones, bajo responsabilidad. Y asimismo **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Obras Públicas, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO. NOTIFICAR a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Obras Públicas, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.

ARTICULO QUINTO. NOTIFICAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
Aro. Helmar Gerardo Galvan Zeballos
Gerencia de Infraestructura Pública